



Alcaldía de Cajica

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 271 DE 2012
(18 de Mayo de 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE LIQUIDACION DE CESANTIAS DEFINITIVAS A UN EX-EMPLEADO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN EL GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido en el decreto 1160/47 los servidores públicos tienen derecho a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año, cualquiera que sea la causa de su retiro.
2. Que la señora **OLGA ELSA RAMIREZ ZAMUDIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.455.159, fue nombrada mediante Decreto No.094 de Marzo 04 de 1996.
3. Que la señora **OLGA ELSA RAMIREZ ZAMUDIO**, falleció el día 5 de enero de 2012.
4. Que la señora **OLGA ELSA RAMIREZ ZAMUDIO**, laboro en la administración municipal desde el 06 de marzo de 1996 hasta el 05 de enero de 2012.
5. Que la administración Municipal realizo las publicaciones de ley para dar a conocer a los posibles beneficiarios de reclamar el pago de las prestaciones.
6. Que el señor Carlos Enrique Cardona Fadul, en calidad de esposo de la señora **OLGA ELSA RAMIREZ ZAMUDIO**, solicito se le reconocieran las prestaciones sociales a que tenía derecho la funcionaria, presentando los documentos de ley.
7. Que la Gerencia Financiera expidió certificado de disponibilidad presupuestal.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y pagar a **CARLOS ENRIQUE CARDONA FADUL**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.326.024 de Manizales, en calidad de cónyuge de la señora **OLGA ELSA RAMIREZ ZAMUDIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.455.159 (q.p.d), quien desempeñó el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, con una asignación básica mensual de \$2.107.390.00; por concepto de liquidación de prestaciones sociales, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$33.181.096.00)**, correspondientes al pago de prestaciones sociales de la siguiente manera: Por concepto de cesantías del 6 de Marzo de 1996 al 05 de enero de 2012 la suma de (\$27.676.768,00); por concepto de Prima de Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$2.012.265,00); por concepto de indemnización Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$2.707.411,00); por concepto de Bonificación por Recreación la suma de (\$257.804.00); por prima de servicios proporcionales la suma de (\$526.848,00).

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail:administrativa@cajica.gov.co -www.cajica.com.co



Alcaldía de Cajica

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

HOJA N° 2 DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 271 DE MAYO 180 DE 2012 DE OLGA ELSA RAMIREZ ZAMUDIO

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Gerencia Financiera Municipal, el pago de la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$33.181.096.00)**; discriminados así: La suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.676.768,00)** con cargo al Rubro 020104020104 "CESANTIAS"; la suma de **DOS MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.012.265,00)** con cargo al rubro 0201010402 "PRIMA DE VACACIONES"; la suma de **DOS MILLONES SETESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$2.707.411,00)** con cargo al rubro 02010105 "INDEMNIZACION DE VACACIONES"; la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$257.804,00)** con cargo al rubro 0201011101 "BONIFICACION POR RECREACION", la suma de **QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$526.848,00)** con cargo al rubro 0201010401 PRIMA DE SERVICIOS.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto dentro del término legal.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó : Luz Marina

Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail:administrativa@cajica.gov.co -www.cajica.com.co